



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

24 de julio de 1997

- Número 192

Página 1139

1. PROYECTOS DE LEY.

DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1996. (Nº 21)

[120]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de un crédito extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia según acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1996.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de julio de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[120]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, se ha reunido el día 23 de julio de 1997 para proceder

al estudio, debate y votación del informe emitido por la Ponencia, designada en su día en el seno de dicha Comisión, referido al proyecto de ley de Crédito extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia; así como el estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y emite el preceptivo Dictamen al que se refieren los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Asamblea Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento, se remite a V.E. a los efectos de la tramitación procedente, el citado

DICTAMEN

"PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 9-12-96

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el pasado mes de diciembre se han producido en Cantabria fuertes precipitaciones tanto de nieve como de lluvia que han ocasionado un gran deterioro de las infraestructuras, especialmente hidráulicas, carreteras y caminos y de Consultorios Rurales de competencia autonómica.

Especialmente, las grandes precipitaciones del día 6, han desencadenado un gran número de situaciones de naturaleza catastrófica, que han afectado tanto a bienes públicos de titularidad autonómica, como estatal, municipal y de particulares.

Esta situación de todos conocida, directamente a

través de los medios de comunicación, independientemente de la posible declaración de zona catastrófica, obligó a realizar una serie de actuaciones de emergencia en diversos puntos.

No existiendo en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997 crédito adecuado y suficiente para financiar las obras declaradas de emergencia procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de 21 de diciembre de 1984,

de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en lo relativo a crédito extraordinario.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario de quinientos setenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil dos pesetas (579.164.002.-pts.), al objeto de financiar:

1) CARRETERAS REGIONALES

470.091.273.-

OBRAS	IMPORTE
C-6210, Villaverde Trucíos; hundimiento de firme Necesario muro de hormigón	3.962.507.-
S-513, Limpias-Liendo; hundimiento de terraplén. Escollera	2.436.146.-
SV-4021, El Alvarco-Escalante. Pk. 3,5: 2 hundimientos. Escollera	9.282.931.-
SV-4116, Galizano-Güemes, p.k. 2: hundimiento firme. Escollera	5.488.454.-
SV-5346, Landias-Regules, p.k. 8,2. Muro de hormigón	5.423.113.-
S-521, Carasa-Ampuero: tajea nueva	571.734.-
S-554, Liérganes-San Roque, p.k. 6: muro escollera	1.264.825.-
C-6210, Carranza-Gibaja, p.k. 48: argayo S-504, Castro-Guriezo: argayos. S-513, Liendo-Limpias: argayos.	1.006.423.-
S-530, Ramales-Arredondo, p.k. 3,0 muro de hormigón.	1.443.623.-
S-511, Guriezo-Ampuero: argayos.	1.453.867.-
S-200, Riocorvo-Virgen de la Peña: 8 argayos.	14.896.229.-
S-564, Entrambasaguas-Vega de Pas: 10 argayos.	19.997.820.-
S-550, Riaño-Matienzo:Matienzo recuperación de rasante y muro escollera.	18.595.130.-
S-520, Marrón: recuperación de rasante.	4.350.232.-
SV-5345, Herada de Soba: muros de escollera.	8.946.464.-
SV-4111, Vierna: muro de escollera.	2.245.025.-
SV-5301, Socueva: muro de escollera.	3.720.808.-
S-411, Meruelo-Villaverde: muro de hormigón.	2.636.398.-
SV-5346, Landias-Regulez: muro de hormigón.	5.423.113.-
C-625, Cruce Bárcena Mayor, P.k. 34,3, terraplén.	13.632.559.-
C-625, Puente Santa Lucía, p.k. 50: escollera.	22.040.558.-
C-6316, Camping Rodero, p.k. 29	1.547.841.-
S-482, antes cruce S. Pedro Rudaguera, p.k. 1,6: terraplén, escollera.	1.202.546.-
C-6314, p.k. 13,3 entre Carmona y Puente Nansa: hormigón. p.k. 25,2 Quintanilla-Lamasón y el cruce Puente El Arrudo: grieta	14.966.726.-

S-224, p.k., Rozadio: carriles. P.k. 28,8; escollera. P.k. 28,9; escollera.	9.050.479.-
S-233, p.k. 43,7 Puente El Arrudo; escollera.	2.678.960.-
S-203, Bárcena Mayor a la entrada: desprendimiento desmote.	3.083.374.-
S-494, Pechón: desprendimiento desmote. Cortada.	3.448.637.-
SV-4846, p.k. 1,6. Desprendimiento de terraplén. Escollera.	3.345.863.-
SV-2401 Dobres: desprendimiento muro escollera.	4.559.648.-
S-202, Los Llares, p.k. 1, escollera.	5.024.912.-
S-6314, Valle de Cabuérniga-Carmona: 3 argayos.	6.734.044.-
S-212, Treceño-Puente El Arrudo: 12 argayos.	24.721.526.-
Realce de estribo en Puente sobre el Río Escudo.	4.985.509.-
S-601, Viérnoles: Socavón, carretera cortada.	20.749.535.-
S-5618, Aloños: argayos. S-580, soto-Santibáñez: piedras. SV-5801, Villasevil: argayo. SV-6021, La Molina: argayo. SV-2013, Collado de Cieza: argayos.	501.954.-
S-561, Villacarriedo: argayos y árbol. SV-5626, Esles-Ruda: argayos y árbol. SV-5615, Llerana: argayos. S-572, Lunada: argayo. S-564, Entrambasmestas: argayos. SV-4501, Salcedo: argayos. SV-4711, Cuchía: argayos. SV-4641, Bóo de Piélagos: argayos. SV-464, Mortera: argayos. S-452, Peñacastillo: argayos.	1.187.951.-
SV-5701, Resconorio: argayo, murete de escollera.	1.993.620.-
SV-5634, Selaya-San Roque (Alto de Caracol): hundimiento de terraplén.	11.050.450.-
Zona Valle del Nansa.	22.430.468.-
Zona de Udías.	15.985.620.-
Zona de Val de San Vicente (Pechón)	31.708.095.-
Zona Costero Oriental (Meruelo-Güemes-Villaverde, Ajo-Güemes, El Alvareo-Escalante)	42.150.350.-
Zona Ampuero.	14.965.196.-
Zona de Voto.	14.726.571.-
Zona de Torrelavega.	10.998.027.-
Zona de Piélagos (Oruña-Vioño).	23.341.272.-
Zona de Marina de Cudeyo (Rubayo).	24.144.140.-

2) PLANES HIDRÁULICOS

109.072.729.-

<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE</u>
PLAN AGUANAZ	2.088.051.-
PLAN ALFOZ DE LLOREDO	2.764.019.-
PLAN ASÓN	14.439.823.-
PLAN CASTRO-URDIALES	8.065.266.-
PLAN DEVA	452.368.-
PLAN ESLES	40.800.-
PLAN MIERA	2.330.534.-
PLAN NOJA	3.234.938.-
PLAN PAS	43.659.933.-
PLAN REINOSA	3.164.804.-
PLAN SANTILLANA	2.133.654.-

Artículo 2.

Las publicaciones presupuestarias serán:

04.0.633.4.602/CARRETERAS REGIONALES 70.091.273.-

04.0.633.4.603/PLANES HIDRÁULICOS 109.072.729.-

Artículo 3.

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con préstamo:

915 Préstamo a concertar Ley Crédito extraordinario
579.164.002.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Sin menoscabo del inmediato abono de las obras contempladas en esta ley, la Diputación Regional de Cantabria realizará un estudio sobre las obras públicas realizadas durante los últimos diez años en los lugares afectados por las inundaciones para valorar las posibles limitaciones técnicas de las infraestructuras construidas y su incidencia en la acentuación de los daños producidos.

Así mismo, se incluirá en el citado estudio la investigación sobre la posible existencia de duplicidad o ampliación de las inversiones fuera de los ámbitos espaciales afectados por las inundaciones; y analizará las relaciones causa-efecto entre las carreteras y las obras hidráulicas que se estaban construyendo con las lluvias del 6 de diciembre de 1996 para determinar el grado de responsabilidad de éstas en los daños producidos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Ley.

Santander, 24 de julio de 1997

Fdo.: Manuel Garrido Martínez.- Fdo.: Ángel Agudo San Emeterio."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)